



# Asamblea General

Distr. general  
7 de noviembre de 2025  
Español  
Original: inglés

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**  
**51<sup>er</sup> período de sesiones**  
Ginebra, 19 a 30 de enero de 2026

## **Resumen de las comunicaciones de las partes interesadas sobre el Líbano\***

### **Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

#### **I. Antecedentes**

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21, teniendo en cuenta la periodicidad del examen periódico universal y el resultado del examen anterior<sup>1</sup>. Constituye un resumen de las comunicaciones de 52 partes interesadas<sup>2</sup> para el examen periódico universal, presentadas de forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras.

#### **II. Información proporcionada por las partes interesadas**

##### **A. Alcance de las obligaciones internacionales<sup>3</sup> y cooperación con los mecanismos de derechos humanos**

2. Se recomendó al Líbano que ratificara los principales instrumentos internacionales en los que aún no era parte, entre ellos la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas<sup>4</sup>; la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares<sup>5</sup>; la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967<sup>6</sup>; los dos Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>7</sup>, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer<sup>8</sup>; el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y el Protocolo Facultativo sobre un procedimiento de comunicaciones<sup>9</sup>, la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961<sup>10</sup>.

3. La ICAN instó al Gobierno a que firmara y ratificara el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares<sup>11</sup>.

\* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



4. AI alentó al Líbano a convertirse en Estado Parte en el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos (núm. 189) de la OIT y en la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y aplicar sus disposiciones en la legislación, las políticas y las prácticas<sup>12</sup>.
5. MWA recomendó al Líbano que ratificara el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso y adoptara medidas inmediatas para abordar el trabajo forzoso en la ley y en la práctica<sup>13</sup>.
6. La comunicación conjunta 24 (JS24), la JS18, la JS20, la JS15, Adyan y la JS3 recomendaron además retirar las reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer<sup>14</sup>.
7. La JS23 pidió al Líbano que codificara el principio de no devolución en consonancia con el artículo 3 de la Convención contra la Tortura y el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>15</sup>.
8. La JS17, AI HRW y UJLeb recomendaron al Líbano que se adhiriera al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional<sup>16</sup>.
9. La JS1 recomendó que se ratificase la Convención de la UNESCO de 2005 sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales<sup>17</sup>.
10. La JS2 instó al Gobierno a que facilitara y aprobara incondicionalmente todas las solicitudes de visita pendientes de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas, los grupos de trabajo y otros expertos pertinentes de las Naciones Unidas al Líbano<sup>18</sup>.

## **B. Marco nacional de derechos humanos**

11. La JS15 y Alkarama recomendaron al Gobierno que intensificara los esfuerzos para que la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) se ajustara plenamente a los Principios de París<sup>19</sup>.
12. La JS12 y el CLDH aconsejaron al Gobierno que dotara a la CNDH y al Mecanismo Nacional de Prevención de los recursos institucionales, financieros y operacionales necesarios para cumplir sus mandatos de manera independiente<sup>20</sup>.

### **1. Marco constitucional y legislativo**

13. Alkarama recomendó modificar la legislación nacional en materia de tortura para ajustarla plenamente a las normas internacionales y poner fin de manera definitiva a la práctica de la tortura<sup>21</sup>.
14. AI instó al Gobierno a aplicar de manera diligente y significativa la Ley contra la Tortura del Líbano y poner fin a la práctica de juzgar a civiles en tribunales militares<sup>22</sup>.
15. El EHRF recomendó al Gobierno que promulgara legislación que tipificara como delito la desaparición forzada y la entrega extrajudicial, de conformidad con las normas internacionales, y velara por que las víctimas tuvieran acceso a recursos y reparaciones efectivos<sup>23</sup>.
16. La JS12 instó a promulgar leyes que restringiesen la jurisdicción de los tribunales militares estrictamente a los delitos cometidos por personal militar en el ejercicio de sus funciones militares y a velar por que todos los casos en los que estuviesen implicados civiles o fuerzas no militares fuesen juzgados por tribunales civiles<sup>24</sup>.
17. La JS24 y FR pidieron al Gobierno que modificara la Ley de Nacionalidad y velara por que las mujeres pudieran transmitir la nacionalidad a sus hijos en igualdad de condiciones<sup>25</sup>.
18. La JS16 recomendó al Líbano que modificara el Código Penal a fin de eliminar los plazos de prescripción de los delitos sexuales contra niños<sup>26</sup>.

19. MWA recomendó al Líbano que modificara la legislación laboral para incluir plenamente a los trabajadores domésticos y adecuar toda la normativa relacionada con ellos a las normas mínimas establecidas en el Convenio núm. 189 de la OIT<sup>27</sup>.
20. MWA recomendó al Líbano que modificara la Ley núm. 205 sobre Acoso Sexual a fin de asegurar la plena protección de los trabajadores domésticos migrantes, y que velara por que estos últimos estuvieran explícitamente cubiertos por la Ley núm. 293 sobre Violencia Doméstica y Violencia de Género<sup>28</sup>.
21. La J11 recomendó al Líbano que se asegurara de que las leyes aplicadas a la esfera digital cumplieran el compromiso del Gobierno de garantizar el derecho a la libertad de expresión, la libertad de los medios de comunicación y el acceso a la información<sup>29</sup>.
22. El JSC recomendó acelerar la aprobación de una ley moderna sobre medios de comunicación que se ajustase a las normas internacionales, cubriese explícitamente los medios digitales e incluyese una definición jurídica de los conceptos de periodista digital e independiente<sup>30</sup>.
23. El JSC instó al Gobierno a promulgar legislación integral que tipificase como delito el discurso de odio siguiendo las definiciones de las Naciones Unidas, en particular el artículo 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>31</sup>.
24. El CLDH, la JS2, la JS11 y AI recomendaron derogar los artículos que tipificaban como delito la calumnia, la injuria y la difamación; y modificar el Código Penal a fin de tipificar únicamente las declaraciones que constituyeran incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia<sup>32</sup>.
25. La JS21 instó al Líbano a adoptar definiciones del concepto de discurso de odio que fuesen claras y respetuosas con los derechos, siguiendo el modelo de normas internacionales como el Plan de Acción de Rabat, para distinguir la expresión protegida de la incitación al odio, la discriminación o la violencia<sup>33</sup>.
26. La JS3 recomendó al Líbano que promulgara leyes basadas en enfoques de derechos humanos, respetando los principios de igualdad, no discriminación e inclusividad, al tiempo que armonizaba las leyes nacionales, en particular las leyes sobre el estatuto personal, con los tratados internacionales ratificados por el Líbano<sup>34</sup>.
27. El ECLJ aconsejó al Líbano que derogara su ley sobre la blasfemia para asegurar que todos sus ciudadanos tuviesen libertad para practicar su religión con arreglo a los principios de su fe<sup>35</sup>.
28. Proud recomendó que se aprobara el proyecto de ley y se derogara oficialmente el artículo 534 a mediados de 2026, sustituyéndolo por una ley que protegiera explícitamente los derechos de las personas LGBTIQ+<sup>36</sup>.

## 2. Infraestructura institucional y medidas de política

29. La JS9 recomendó al Gobierno que mantuviera la moratoria *de facto* sobre las ejecuciones y elaborase una política de transparencia comunicando datos desglosados por sexo, edad, nacionalidad y otros criterios aplicables<sup>37</sup>.
30. La JS19 aconsejó al Gobierno que completara el traspaso de la administración de los centros penitenciarios del Ministerio del Interior y los Municipios al Ministerio de Justicia, tal como se establecía en el artículo 1 de la legislación pertinente<sup>38</sup>.
31. La JS19 recomendó reformar el sistema penitenciario de conformidad con los principios penitenciarios modernos, sustituyendo el marco de 1949, que había quedado obsoleto<sup>39</sup>.
32. La JS19 instó al Gobierno a reformar el poder judicial y acelerar los juicios aplicando el artículo 108 del Código de Procedimiento Penal para limitar la duración excesiva de la prisión preventiva; y a restablecer con carácter permanente el tribunal especial de la prisión de Roumieh<sup>40</sup>. La JS19 recomendó además evitar las detenciones innecesarias; y velar por que únicamente se recurriese a la detención y la prisión preventiva cuando estuviesen legalmente justificadas<sup>41</sup>.

## C. Promoción y protección de los derechos humanos

### 1. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

#### *Igualdad y no discriminación*

33. Adyan recomendó al Gobierno que iniciara un examen jurídico de las leyes sobre el estatuto personal de todos los grupos reconocidos a fin de identificar y corregir las disposiciones discriminatorias contra las mujeres<sup>42</sup>.

34. Maat instó al Líbano a aprobar una ley unificada sobre el estatuto personal que garantizase la igualdad entre todas las mujeres, independientemente de su afiliación religiosa o sectaria, en derechos y deberes<sup>43</sup>.

35. El SCM y Adyan instaron al Líbano a desarrollar y aplicar una estrategia nacional para combatir el discurso del odio y la incitación a la violencia religiosa<sup>44</sup>.

36. La JS22 recomendó al Gobierno que investigara y exigiera responsabilidades a los funcionarios públicos, actores políticos y medios de comunicación que participaran en discursos de odio, incitación al odio o campañas discriminatorias contra los refugiados, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos<sup>45</sup>.

37. La JS5 recomendó que se adoptasen las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los grupos marginados, tanto en línea como en medios no electrónicos, y que se velase por que se investigaran debidamente todos los ataques contra activistas, manifestantes, periodistas, profesionales de los medios de comunicación y grupos marginados<sup>46</sup>.

38. Proud recomendó al Líbano que promulgara una ley nacional contra la discriminación que incluyera explícitamente protecciones basadas en la orientación sexual, la identidad y la expresión de género, en consonancia con los compromisos contraídos por el país en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>47</sup>.

#### *Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona, y a no ser sometido a tortura*

39. El CCLS recomendó al Líbano que mejorara las condiciones de reclusión reduciendo el hacinamiento, asegurando el acceso a la atención médica y prohibiendo la reclusión prolongada en régimen de aislamiento<sup>48</sup>.

40. La JS9 instó al Gobierno a hacer frente al hacinamiento en las prisiones incrementando el uso de medidas de ajuste de penas e introduciendo penas alternativas no privativas de libertad en las instituciones penitenciarias donde el hacinamiento seguía siendo crónico<sup>49</sup>.

41. La JS9 recomendó también que se adoptasen medidas urgentes a fin de poner en libertad a aquellos acusados que pudieran beneficiarse de medidas alternativas a la privación de libertad<sup>50</sup>.

42. El CCLS pidió al Gobierno que iniciara investigaciones exhaustivas de todos los casos de desaparición forzada, que incluyeran el examen de fosas comunes y pruebas de ADN, y que proporcionara asistencia psicológica, jurídica y económica a las familias de los desaparecidos<sup>51</sup>.

43. El CCLS instó al Gobierno a implementar plenamente la Ley núm. 105/2018, velando por que la Comisión Nacional para las Personas Desaparecidas y las Víctimas de Desaparición Forzada contase con los recursos adecuados y estuviese facultada para desempeñar su mandato de manera efectiva<sup>52</sup>.

44. Alkarama instó al Líbano a que pusiera fin a la práctica de la detención arbitraria velando por el estricto cumplimiento de las garantías procesales, como acceder con prontitud a asistencia letrada y comparecer oportunamente ante un juez; y garantizando que las condiciones de detención se ajustasen a las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos<sup>53 54</sup>.

45. La JS12 recomendó establecer un sistema nacional de rehabilitación para las víctimas de tortura sobre la base de la observación general núm. 3, relativa a la aplicación del artículo 14 de la Convención contra la Tortura<sup>55</sup>.

46. La JS23 recomendó al Líbano que se abstuviera de llevar a cabo extradiciones solicitadas por motivos políticos y de vulnerar el principio de no devolución<sup>56</sup>.

*Derecho internacional humanitario*

47. La JS2 declaró que, entre octubre de 2023 y noviembre de 2024, los ataques aéreos registrados en el Líbano causaron muertes y destrucción generalizadas, incluidos daños en las infraestructuras de telecomunicaciones.

48. La HRRL señaló que seguían sin resolverse miles de casos de desapariciones forzadas que se habían producido durante la guerra civil libanesa. Los familiares de las víctimas desaparecidas habían ido muriendo por su avanzada edad sin haber recibido ninguna información sobre la suerte de sus seres queridos<sup>57</sup>.

49. La Comisión Nacional para las Personas Desaparecidas y las Víctimas de Desaparición Forzada (en adelante, “la Comisión”) señaló que fue creada en virtud de la Ley núm. 105/2018 como un mecanismo nacional independiente con el mandato de determinar la suerte de miles de personas desaparecidas o víctimas de desaparición forzada durante los conflictos que el Líbano ha sufrido desde 1975<sup>58</sup>.

50. La Comisión instó al Gobierno a garantizar la plena aplicación de la Ley núm. 105/2018, dotándola de recursos institucionales, materiales y humanos, y a respetar la independencia de la Comisión y garantizar la continuidad de su trabajo<sup>59</sup>.

51. La HRRL pidió al Líbano que creara un comité de trabajo conjunto libanés-sirio para investigar los hechos relacionados con los desaparecidos libaneses y examinar la necesidad de llevar a cabo investigaciones al servicio del proceso de verdad, justicia y reparación específico de este caso; exhumar las fosas comunes del Líbano que databan de la guerra civil y poner en marcha procesos de apoyo psicológico a las familias<sup>60</sup>.

52. La JS13 recomendó al Líbano que elaborara y adoptara un plan de acción nacional sobre fosas comunes con un calendario, un presupuesto y un mecanismo de coordinación claros para proteger las fosas, identificar los restos y satisfacer el derecho de las familias a conocer la verdad<sup>61</sup>.

53. El CLDH y el KRC aconsejaron al Gobierno que activara la Comisión Nacional sobre Desaparecidos y Desaparecidos Forzosos proporcionando los recursos necesarios<sup>62</sup>.

54. El KRC recomendó al Líbano que permitiera al Comité Internacional de la Cruz Roja visitar a los detenidos y trabajar por su puesta en libertad, de conformidad con los Convenios de Ginebra<sup>63</sup>.

*Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho*

55. AI recomendó al Líbano que promulgara una ley sobre la independencia del poder judicial en consonancia con las normas internacionales y velara por que se respetase el poder judicial frente a injerencias indebidas<sup>64</sup>.

56. LJA recomendó además al Gobierno que garantizase que los nombramientos y traslados judiciales estuviesen regidos por criterios objetivos y basados en los méritos, sin consideraciones confesionales, y que protegiesen las garantías fundamentales de un juicio imparcial<sup>65</sup>.

57. LJA declaró que los jueces debían ser protegidos frente a intimidaciones o restricciones que impidiesen el ejercicio de sus derechos a la libertad de asociación y de expresión; y que ni el Consejo Superior del Poder Judicial ni su Presidente, actuando a título individual, debían tener la facultad de destituir a ningún juez de la administración judicial o de emitir amonestaciones disciplinarias<sup>66</sup>.

58. La JS1 recomendó al Líbano que prohibiera la censura basada en la afiliación política o sectaria, reformando las facultades de la Seguridad General y de las autoridades municipales para bloquear o cancelar eventos artísticos sin dar explicaciones<sup>67</sup>.

59. LJA alentó al Líbano a garantizar que los salarios judiciales se ajustasen para reflejar el costo de la vida, y señaló que debían garantizarse los recursos adecuados para el Fondo Mutuo de los Jueces<sup>68</sup>.

60. Unite for Rights alentó al Líbano a reforzar las alianzas con los tribunales regionales existentes, incluyendo iniciativas conjuntas y facilitando el intercambio de conocimientos para ayudar a construir un Tribunal de Derechos Humanos de Oriente Medio como avance hacia una arquitectura judicial internacional de tribunales regionales<sup>69</sup>.

61. El CCLS y Alkarama pidieron al Gobierno que llevara a cabo investigaciones rápidas, independientes, efectivas e imparciales sobre todas las denuncias de tortura y otros malos tratos<sup>70</sup>.

62. AI pidió al Gobierno que garantizara una investigación nacional transparente e independiente sobre la explosión del puerto de Beirut, entre otras cosas eliminando todos los obstáculos políticos y jurídicos que obstruyesen la investigación<sup>71</sup>.

63. La HRRL instó al Líbano a llevar a cabo investigaciones judiciales independientes y transparentes sobre los asesinatos políticos del pasado, que garantizaran la verdad, estableciesen responsabilidades y, en consecuencia, hiciesen justicia a las víctimas, a sus familias y al pueblo libanés<sup>72</sup>.

#### *Libertades fundamentales y derecho a participar en la vida pública y política*

64. El CPJ declaró que el Líbano no cumplía las obligaciones que le incumbían en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Declaración Universal de Derechos Humanos, lo que había conllevado un deterioro de la libertad de prensa marcado por la impunidad de los asesinatos de periodistas, así como por el acoso, la detención arbitraria y la persecución de periodistas<sup>73</sup>.

65. UJLeb recomendó reconocer formalmente e implementar protocolos de protección para periodistas, en consonancia con normas internacionales como las elaboradas por la UNESCO y el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad<sup>74</sup>.

66. El CPJ instó al Gobierno a adoptar medidas para poner fin a todas las formas de violencia contra los periodistas, incluidos los asesinatos, la tortura y otros malos tratos<sup>75</sup>, y para acabar con la intimidación y las amenazas a periodistas por parte de agentes estatales y no estatales<sup>76</sup>.

67. El JSC recomendó que se estableciera un mecanismo nacional independiente para proteger a los periodistas de agresiones y amenazas, investigar las violaciones y exigir responsabilidades a los autores<sup>77</sup>.

68. La J11 instó al Líbano a que se asegurara de que las leyes aplicadas a la esfera digital cumplieran el compromiso del Gobierno de garantizar el derecho a la libertad de expresión, la libertad de los medios de comunicación y el acceso a la información<sup>78</sup>.

69. Del mismo modo, UJLeb recomendó la creación de un organismo nacional independiente de investigación para documentar y exigir responsabilidades por las agresiones contra el personal de los medios de comunicación<sup>79</sup>.

70. La JS2 y la JS11 instaron al Gobierno a velar por que toda regulación de los medios de comunicación se ajustase plenamente a las normas internacionales sobre libertad de expresión<sup>80</sup>.

71. HuMENA declaró que, en el Líbano, las fuerzas militares y de seguridad consideraban las protestas una amenaza para la seguridad nacional, y que los manifestantes, también los menores de edad, eran citados o procesados en tribunales militares<sup>81</sup>.

72. HuMENA recomendó al Gobierno que transfiriera todos los casos relacionados con discursos y protestas a tribunales civiles ordinarios, velando por el pleno respeto de las garantías procesales<sup>82</sup>.

73. El ECLJ instó al Líbano a adoptar medidas para que los cristianos pudieran practicar libremente su fe sin temor a sufrir acoso y amenazas por parte de sus familiares y miembros de la comunidad<sup>83</sup>.

74. ADF instó al Gobierno a asegurar la protección de todos los lugares del patrimonio cultural religioso<sup>84</sup>.

#### *Derecho al matrimonio y a la vida familiar*

75. ADF recomendó al Líbano que reformara las leyes de familia para garantizar una protección equitativa de los matrimonios interreligiosos —incluido el establecimiento de un proceso civil adecuado— y asegurar el respeto de los derechos de propiedad, herencia y demás derechos de todas las personas<sup>85</sup>.

#### *Prohibición de todas las formas de esclavitud, incluida la trata de personas*

76. MWA recomendó al Líbano que investigara, persiguiera e impidiera todas las formas de trata de trabajadores domésticos migrantes, incluidas prácticas abusivas como la confiscación de pasaportes, el robo de salarios y el uso abusivo de las acusaciones de fuga<sup>86</sup>.

#### *Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias*

77. La JS8 recomendó al Gobierno que revisara la legislación laboral del Líbano a fin de eliminar el requisito de la aprobación previa del Ministerio de Trabajo para formar sindicatos y retirar las restricciones basadas en la nacionalidad para permitir a los residentes extranjeros crear sindicatos o afiliarse a ellos, asegurando el reconocimiento legal del sindicato de trabajadores domésticos migrantes<sup>87</sup>.

78. La JS8 recomendó además modificar el Reglamento de la Función Pública de 1959 a fin de reconocer explícitamente los derechos de los empleados públicos a formar sindicatos y participar en acciones colectivas sin temor al despido<sup>88</sup>.

#### *Derecho a la seguridad social*

79. La JS4 instó al Gobierno a hacer frente al problema de la pobreza y pasar de los planes de lucha contra la pobreza a corto plazo a un sistema de protección social universal, sostenible y basado en los derechos, que abordase las causas estructurales de la desigualdad<sup>89</sup>.

80. HRW instó al Líbano a cumplir por ley los compromisos adquiridos para establecer un sistema de seguridad social universal en la Estrategia Nacional de Protección Social, aumentar las inversiones en seguridad social mediante la generación progresiva de ingresos nacionales y establecer sin demora un mecanismo para atender las quejas relacionadas con la seguridad social<sup>90</sup>.

81. La JS6 observó que las medidas de austeridad seguían reflejando un contenido básico mínimo de derechos sociales y económicos, especialmente para las poblaciones vulnerables y marginadas<sup>91</sup>.

82. La JS6 instó al Líbano a respetar su obligación de proporcionar unos niveles mínimos de derechos económicos y sociales a su población y asegurar que las políticas de austeridad se limitasen al mínimo necesario para el bien público<sup>92</sup>.

83. La JS7 instó al Gobierno a reformar sus programas de protección social para responder a las necesidades básicas de la población y asegurar una cobertura inclusiva para los desempleados y los no ciudadanos, incluidos los refugiados, los migrantes y los apátridas<sup>93</sup>.

#### *Derecho a un nivel de vida adecuado*

84. La JS4 señaló que, desde el anterior ciclo del examen periódico universal, la lira libanesa había perdido más del 90 % de su valor, mientras que la inflación había alcanzado

un máximo del 171 % en 2022 y siguió siendo elevada hasta 2024, lo que trajo consigo un grave deterioro de las condiciones de vida de la mayoría de la población<sup>94</sup>.

85. La JS4 afirmó que el acceso a viviendas asequibles y adecuadas seguía siendo escaso y que la crisis de la vivienda se había agravado en los últimos años, alimentada por decenios de especulación del mercado ante la falta total de políticas de vivienda justas<sup>95</sup>.

86. La JS4 recomendó al Líbano que se comprometiera a reconocer el derecho a un nivel de vida adecuado y los derechos económicos y sociales para todos, sin discriminación alguna<sup>96</sup>.

87. HRW pidió al Gobierno que reconociera explícitamente el derecho a la electricidad y adoptara medidas urgentes para garantizar a todos los residentes un suministro eléctrico continuo, asequible y limpio<sup>97</sup>.

#### *Derecho a la salud*

88. La JS4 declaró que las infraestructuras sanitarias, incluidos los vehículos médicos, había sido objeto de ataques en al menos 137 ocasiones, lo que había agravado más si cabe la situación de un sistema de salud ya debilitado y constituía una violación directa del derecho internacional humanitario.

89. La JS4 señaló que, en noviembre de 2024, al menos 15 hospitales —aproximadamente el 10 % de todos los hospitales del país— estaban fuera de servicio o funcionaban solo parcialmente, lo que dificultaba o impedía atender las necesidades sanitarias de la población, incluidas las de las más de 17.000 personas que resultaron heridas durante la guerra<sup>98</sup>.

90. La JS7 afirmó que los recortes del gasto público en salud impulsados por las medidas de austeridad en el Líbano, junto con la excesiva dependencia del país de la privatización y su incapacidad para reconstruir las infraestructuras sanitarias esenciales tras las sucesivas crisis, violaban sus obligaciones básicas mínimas contraídas en virtud del artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>99</sup>.

91. AI recomendó al Líbano que garantizara la disponibilidad y asequibilidad de los medicamentos, tal como exigían el derecho y las normas internacionales, entre otras cosas aumentando las asignaciones presupuestarias destinadas a los centros de atención primaria<sup>100</sup>.

92. La JS3 instó al Gobierno a desarrollar una estrategia nacional integral e inclusiva sobre salud y derechos sexuales y reproductivos que asegurase la disponibilidad, accesibilidad y calidad de los servicios, con especial atención a las zonas rurales<sup>101</sup>.

93. La JS4 instó al Gobierno a que diera prioridad a su labor orientada a lograr la cobertura sanitaria universal, asegurando al mismo tiempo que esta se extendiese a todos los residentes en el Líbano, incluidos los migrantes y refugiados<sup>102</sup>, y a que ampliara los servicios de salud mental<sup>103</sup>.

94. La JS14 recomendó al Gobierno que llevara a cabo una revisión de los marcos legislativos sobre asuntos relacionados con las drogas para adaptarlos a las normas internacionales de derechos humanos, asegurar un enfoque del consumo de drogas basado en los derechos humanos y despenalizar el consumo y la posesión de drogas para consumo personal<sup>104</sup>.

#### *Derecho a la educación*

95. Broken Chalk observó que el sistema educativo libanés constaba de enseñanza primaria, secundaria y superior; y que la educación era obligatoria de los 3 a los 14 años y se prestaba especial atención a idiomas como el árabe, el inglés y el francés<sup>105</sup>.

96. Broken Chalk señaló positivamente que, a pesar de los retos pendientes en el sistema educativo, el Líbano había logrado avances significativos en educación, en particular en la esfera de las ciencias y las matemáticas, donde el país había alcanzado el quinto lugar a nivel mundial en el marco de un Foro Económico Mundial de 2013<sup>106</sup>.

97. Broken Chalk afirmó que, a pesar de lo anterior, el plan de estudios del país estaba obsoleto, pues no se había modificado en mucho tiempo, especialmente en asignaturas como Historia, y a menudo dejaba temas fundamentales en esta materia sin tratar<sup>107</sup>.

98. Broken Chalk recomendó que se obligara a los colegios privados a reservar al menos el 15 % de las plazas disponibles para alumnos con bajos ingresos mediante un sistema de vales o becas. Esta iniciativa debería financiarse aplicando una tasa del 2 % sobre las matrículas de los colegios privados<sup>108</sup>.

99. Adyan recomendó al Gobierno que pusiera en marcha programas piloto que integrasen la educación interreligiosa y el pluralismo religioso en los planes de estudio oficiales nacionales, tanto en la enseñanza pública como en la privada<sup>109</sup>.

100. RRL recomendó al Líbano que reasignara e invirtiera estratégicamente recursos para reforzar el sistema de educación pública, centrándose en salvar la brecha de matriculación y ofrecer una educación inclusiva y de calidad para todos los niños, incluidos los refugiados<sup>110</sup>.

101. RRL recomendó además que se estableciera un mecanismo nacional para la recopilación y el análisis periódicos de datos sobre educación desglosados por sexo, edad, discapacidad, nacionalidad y estatus socioeconómico, tanto en las escuelas públicas como en las privadas<sup>111</sup>.

#### *Desarrollo, medio ambiente y las empresas y los derechos humanos*

102. La ANND recomendó al Gobierno que consolidara las políticas climáticas en un marco jurídico y normativo unificado que abarcara sectores como la energía, los residuos, el agua, la agricultura, la reforma agraria, las finanzas públicas, la inversión y la contratación pública<sup>112</sup>.

103. La ANND instó al Líbano a acelerar la creación de la Autoridad Reguladora de la Energía (ERA) para impulsar el desarrollo de las energías renovables y atraer inversiones; institucionalizar los planes nacionales de preparación, respuesta y recuperación en casos de desastre; y reforzar el mandato y la autoridad de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres<sup>113</sup>.

104. La ANND instó además a garantizar el acceso público a los datos climáticos y ambientales, mejorar los sistemas de alerta temprana y difundir información sobre peligros naturales, así como a ampliar la participación pública en el desarrollo de políticas climáticas más allá de los esfuerzos de concienciación<sup>114</sup>.

105. La JS15 recomendó al Gobierno que asignara fondos nacionales y de donantes a principios de 2026 para restaurar y mantener las plantas de tratamiento de aguas residuales que no estaban en funcionamiento y garantizar el suministro continuo de energía a las instalaciones críticas de agua y saneamiento en zonas urbanas densamente pobladas para finales de 2025<sup>115</sup>.

## **2. Derechos de personas o grupos específicos**

### *Mujeres*

106. La JS20 aconsejó al Gobierno que ampliara la licencia de maternidad remunerada a 14 semanas como mínimo, en consonancia con las normas de la OIT, y que prohibiera el despido o el trato desfavorable durante la licencia o después de esta<sup>116</sup>.

107. La JS15 recomendó al Gobierno que ampliara la licencia de maternidad a 14 semanas e introdujera en el código laboral una licencia de paternidad de al menos 10 días, así como una licencia parental compartida que cubriese también a los trabajadores informales<sup>117</sup>.

108. La JS20 aconsejó además mejorar los mecanismos de supervisión y rendición de cuentas para hacer un seguimiento de las violaciones de los derechos de las niñas y velar por que recibiesen reparación<sup>118</sup>.

109. Maat y la JS15 recomendaron al Gobierno que considerara la posibilidad de acelerar la promulgación del proyecto de ley de cuotas femeninas para aumentar la representación de las mujeres en los consejos municipales<sup>119</sup>.

110. La JS15 instó al Gobierno a que ampliara los servicios de rehabilitación, asistencia jurídica y atención médica para las reclusas, asegurara la separación de las mujeres privadas

de libertad en función de su condición y reforzara el papel del personal penitenciario femenino capacitado<sup>120</sup>.

111. La JS16 recomendó al Líbano que asegurase la protección frente a la explotación sexual; ampliase la rehabilitación psicosocial de los niños supervivientes de abusos y violencia sexual; e intensificara la investigación y las sanciones contra los autores<sup>121</sup>.

#### *Niños*

112. La JS16 señaló que los niños en el Líbano estaban cada vez más expuestos a múltiples formas de violencia, ante la falta de un sistema de protección eficaz e integral y la existencia de lagunas jurídicas/estructurales que impedían dar una respuesta adecuada<sup>122</sup>.

113. La JS16 afirmó que la violencia sexual era una de las violaciones más graves que afectaban a los niños y que se había intensificado debido a la pobreza, la desintegración de las familias y la exposición a Internet<sup>123</sup>.

114. La JS16 recomendó elevar la edad de responsabilidad penal de 7 a 13 años como mínimo<sup>124</sup>.

115. La JS16 instó al Gobierno a que tipificara como delito el matrimonio precoz celebrado fuera de los tribunales religiosos o civiles competentes; impusiera sanciones disuasorias a los facilitadores; y adoptara medidas de protección para las niñas, incluidas las refugiadas, en riesgo de matrimonio infantil<sup>125</sup>.

116. La JS20 y la JS16 recomendaron además promulgar una ley civil unificada que fijara la edad mínima para contraer matrimonio en 18 años y penalizara el matrimonio infantil en todo el país<sup>126</sup>.

117. La JS10 recomendó al Gobierno que hiciera cumplir las leyes sobre trabajo infantil para permitir a los niños centrarse en su educación y no en acceder de manera prematura al empleo; y que mejorase el sistema educativo, así como la facilidad de acceso a este, independientemente de las circunstancias personales o familiares de los niños<sup>127</sup>.

118. La JS10 instó al Líbano a proporcionar documentos de identidad a todos los niños, a fin de permitirles tener pleno acceso a la educación y a los servicios esenciales<sup>128</sup>.

#### *Personas con discapacidad*

119. La LUPD declaró que solo el 14 % de las personas con discapacidad tenía una tarjeta acreditativa. Asimismo, señaló que el Gobierno, que en 2015-2016 debía realizar una encuesta con la Administración Central de Estadística sobre las personas con discapacidad en el Líbano, nunca había reactivado el proyecto hasta la actualidad<sup>129</sup>.

120. La LUPD señaló que el programa de subsidios para personas con discapacidad solo cubría a las 18.962 personas —del total de 130.000— que habían obtenido la tarjeta acreditativa<sup>130</sup>.

121. La LUPD instó al Gobierno a ofrecer subsidios de desempleo a las personas con discapacidad que cubriesen sus necesidades<sup>131</sup>.

122. La LUPD instó al Gobierno a que incorporara normas de inclusión y diversidad en las estructuras y marcos de los ministerios, incluyendo equipamiento y adaptación, formación, compromiso con las tasas de empleo de personas con discapacidad y proyectos inclusivos<sup>132</sup>.

#### *Personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales*

123. Proud recomendó tipificar como delito todas las formas de incitación al odio y discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género mediante la aprobación de las correspondientes modificaciones en el Código Penal; y elaborar y aplicar un plan de protección en coordinación con la sociedad civil que garantizase la seguridad de los defensores de los derechos humanos y los activistas LGBTIQ+ para 2026<sup>133</sup>.

124. Proud instó al Líbano a que prohibiera el uso de instituciones oficiales para promover el discurso de odio contra las personas LGBTIQ+, y recomendó al Gobierno que garantizase que las instituciones académicas, jurídicas y culturales defendían la no discriminación y las normas de derechos humanos para todos<sup>134</sup>.

125. La JS13 y AI pidieron al Gobierno que derogara o reformara todas las leyes, incluido el artículo 534 del Código Penal, que discriminaban por motivos de sexo, identidad de género u orientación sexual<sup>135</sup>.

126. La JS1 recomendó al Gobierno que garantizara la protección jurídica e institucional de los artistas LGBTIQ+ y de la expresión artística anulando las directivas del Ministerio del Interior que restringían o limitaban la participación de la comunidad LGBTIQ+ en la vida cultural<sup>136</sup>.

#### *Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo*

127. El SCM citó informes que indicaban que, en enero de 2024, vivían en el Líbano 1,5 millones de refugiados sirios, el 90 % de ellos por debajo del umbral de pobreza<sup>137</sup>. Asimismo, señaló que los estrictos requisitos impuestos por las autoridades libanesas para obtener la residencia y la congelación en 2015 de la capacidad del ACNUR para registrar a nuevos refugiados habían dejado a más de 1 millón de sirios sin la condición legal de residentes y sin proceso para obtenerla<sup>138</sup>.

128. El SCM declaró que los refugiados sirios en el Líbano se enfrentaban a restricciones cada vez mayores y a un trato discriminatorio. Las políticas y la retórica empleadas habían ido socavando sus derechos, su seguridad y su dignidad. Entre 2021 y 2025, los refugiados sirios en el Líbano fueron objeto de crecientes prácticas discriminatorias, como toques de queda y restricciones a la movilidad impuestas por varios municipios<sup>139</sup>.

129. La JS22 aconsejó al Gobierno que garantizara que las revisiones de las políticas y normativas en relación con los permisos de residencia para los refugiados sirios fueran transparentes e inclusivas<sup>140</sup>.

130. La JS18 recomendó al Gobierno que reconociera la condición jurídica de los refugiados palestinos de Siria en el Líbano como refugiados debido al conflicto armado en Siria<sup>141</sup>. La JS18 recomendó además que se inscribiera en el registro a los recién nacidos refugiados palestinos de Siria y se les expidieran documentos de identidad, de conformidad con los convenios internacionales que el Líbano había ratificado<sup>142</sup>.

131. MWA recomendó al Gobierno que aboliera el sistema de patrocinio (*kafala*) y la tipificación de la “fuga” como delito; que garantizara a los trabajadores domésticos el derecho a rescindir sus contratos y a cambiar de empleador sin necesidad de contar con aprobación previa ni pasar por largos procedimientos legales; y que garantizara a todos los trabajadores, también a los del sector doméstico, el derecho a un salario mínimo vital adecuado y no discriminatorio<sup>143</sup>.

132. El CLDH recomendó también al Gobierno que aboliera el sistema de *kafala* y aprobara una legislación laboral unificada que garantizara la igualdad de protección y de derechos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores domésticos y los migrantes<sup>144</sup>.

133. El EHRF hizo un llamamiento al Líbano para que garantizase el derecho a solicitar asilo y acceder a la protección internacional, en consonancia con el principio de no devolución y el derecho internacional de los derechos humanos, entre otras cosas mediante el desarrollo y la aprobación de una ley nacional de asilo y procedimientos para la evaluación individual de los riesgos<sup>145</sup>.

134. El CCLS aconsejó al Gobierno que pusiera fin a todas las prácticas de devolución, y proporcionara asistencia jurídica accesible y servicios de apoyo a los migrantes, incluida asistencia psicológica y médica<sup>146</sup>; que mejorara las operaciones de búsqueda y salvamento en el Mediterráneo y estableciera vías seguras y legales para la migración a fin de evitar la pérdida de vidas en el mar<sup>147</sup>.

135. El EHRF instó al Líbano a poner fin de inmediato a todas las expulsiones, devoluciones o traslados oficiosos de personas a países en los que corrían un riesgo considerable de sufrir tortura, desaparición forzada u otras violaciones graves de los derechos humanos<sup>148</sup>.

136. ADF recomendó al Líbano que garantizara que todos los refugiados cristianos y de otras minorías religiosas pudieran acceder a la ayuda y la asistencia humanitarias sin discriminación ni estigmatización<sup>149</sup>.

#### *Apátridas*

137. FR señaló que el Líbano no había dado ningún paso significativo para reformar su marco jurídico o adoptar procedimientos para identificar y proteger a los apátridas. La apatridia en el Líbano se perpetuaba durante generaciones y seguía estando estrechamente vinculada a las lagunas existentes en el marco jurídico y su aplicación, agravadas por la pobreza y la discriminación por razón de género<sup>150</sup>.

138. FR afirmó que los apátridas seguían estando excluidos del acceso a los derechos, los servicios y la identidad jurídica, y que seguían siendo políticamente marginados y jurídicamente invisibles<sup>151</sup>.

139. La JS24 recomendó al Líbano que se respetaran los derechos humanos de todas las personas, independientemente de su nacionalidad, incluido el acceso a la educación y a la atención de la salud<sup>152</sup>.

140. FR instó al Gobierno a garantizar el acceso a recursos judiciales —incluida la asistencia jurídica financiada por el Estado— a los apátridas que solicitasen ser reconocidos u obtener la documentación por vía judicial<sup>153</sup>.

#### *Notas*

<sup>1</sup> A/HRC/47/5 and A/HRC/47/5/Add.1, and A/HRC/47/2.

<sup>2</sup> The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: [www.ohchr.org](http://www.ohchr.org) (one asterisk denotes a national human rights institution with A status).

#### *Civil society*

##### *Individual submissions:*

ADF International	ADF International, Geneva (Switzerland);
Adyan	Adyan Foundation, Beirut (Lebanon);
AI	Amnesty International, London (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland);
Alkarama	Alkarama Foundation, Geneva (Switzerland);
ANND	Arab NGO Network for Development, Beirut (Lebanon);
Broken Chalk	The Stichting Broken Chalk, Amsterdam (Netherlands);
CCLS	Cedar Centre for Legal Studies, Tripoli (Lebanon);
CLDH	Centre Libanais des droits humains (CLDH), Daoura (Lebanon);
CPJ	Committee to Protect Journalists, New York (United States of America);
ECLJ	European Centre for Law and Justice, The, Strasbourg (France);
EHRF	Egyptian Human Rights Forum المنبر المصري لحقوق الإنسان, Paris (France);
FR	Frontiers Ruwad Association, Beirut (Lebanon);
HRRL	Human Rights Research League, 0565 Oslo (Norway);
HRW	Human Rights Watch, Geneva (Switzerland);
HuMENA	HuMENA for Human Rights and Civic Engagement, Brussels (Belgium);
ICAN	International Campaign to Abolish Nuclear Weapons, Geneva (Switzerland);
JSC	Journalist Support Committee, Beirut (Lebanon);
KRC	Khiam Rehabilitation Center for Victims of torture, Beirut (Lebanon);
LJA	نادي قضاة لبنان, Forn Al Chobak (Lebanon);
LUPD	Lebanese Union for People with Physical Disabilities, Beirut (Lebanon);

MAAT	Maat Foundation for Peace, Development and Human Rights, Cairo (Egypt);
MWA	Migrant Workers' Action, Dallas, TX (United States of America);
NCMFD	National Commission for Missing & Forcibly Disappeared - Lebanon, Beirut (Lebanon);
Proud	Proud Lebanon, Beirut (Lebanon);
RRL	Refugee Rights Lab, Padova (Italy);
SCM	Syrian center for media and freedom of expression, Paris (France);
UJLeb	اتحاد الصحفيين والصحافيات في لبنان (تجمع نقابة الصحافة البديلة سابقا), Beirut (Lebanon);
Unite for Rights	Unite for Rights, San Francisco (United States of America).

*Joint submissions:*

JS1	<b>Joint submission 1 submitted by:</b> Artistic Freedom Initiative, Brooklyn, New York (United States of America); Regional Advocacy for Women's Sustainable Advancement (RAWSA);
JS2	<b>Joint submission 2 submitted by:</b> Access Now, New York (United States of America); SMEX;
JS3	<b>Joint submission 3 submitted by:</b> Arab Institute for Human Rights Lebanon Branch, Beirut (Lebanon); The Arab Institute for Human Rights – Lebanon ABAAD – Resource Center for Gender EqualityMouvement Social The Lebanese Women Democratic Gathering;
JS4	<b>Joint submission 4 submitted by:</b> Arab NGO Network for Development, Beirut (Lebanon); The Centre for Social Sciences Research and Action (CESSRA), Skoun, Lebanese Observatory for Workers and Employers Rights;
JS5	<b>Joint submission 5 submitted by:</b> Association for Progressive Communications, Johannesburg (South Africa); SMEX;
JS6	<b>Joint submission 6 submitted by:</b> Fondation Apprentis d'Auteuil, Paris Cedex (France); Good Shepherd Sisters (GSS), Tahaddi, Apprentis d'Auteuil and Fondation Apprentis d'Auteuil International (FAAI);
JS7	<b>Joint submission 7 submitted by:</b> Arab Reform Initiative, Paris (France); 1- Badil - The Alternative Policy Institute2- The Tahrir Institute for Middle East Policy;
JS8	<b>Joint submission 8 submitted by:</b> Lebabese Center for Human Rights, Sora (Lebanon); Lebanese Center for Human Rights (CLDH)Act for Human Rights (ALEF)Proud Lebanon The Samir Kassir Eyes (SKeyes)Lebanese Association for Democratic Elections (LADE)Transparency International (TI)Union of Journalists in Lebanon;
JS9	<b>Joint submission 9 submitted by:</b> Ensemble contre la peine de mort, Paris (France); Ensemble contre la peine de mort, Lebanese Association for Civil Rights, Association justice et miséricorde, Coalition mondiale contre la peine de mort;
JS10	<b>Joint submission 10 submitted by:</b> Marist International Solidarity Foundation, Rome (Italy); - Fondazione Marista per la Solidarietà Internazionale - FMSI- Fratelli Association- Solidaridad, Educación y Desarrollo - SED- La Salle Foundation;
JS11	<b>Joint submission 11 submitted by:</b> Gulf Centre for Human Rights, Dublin (Ireland); Gulf Centre for Human Rights (GCHR), Maharat Foundation, IFEX and OMCT;
JS12	<b>Joint submission 12 submitted by:</b> International Rehabilitation Council for Torture Victims, Copenhagen N (Denmark); Association for Justice and Mercy - AJEMALEFProud LebanonLebanese Center for Human Rights - CLDHRestart CenterCARITASInternational Rehabilitation Council for Torture victims;
JS13	<b>Joint submission 13 submitted by:</b> Coalition of Lebanese NGOs for Civil Rights, Hazmieh (Lebanon); ALEF - act for human rightsAnti-Racism Movement (ARM)Cedar Centre for Legal Studies (CCLS)Lebanese Center for Human Rights (CLDH)Committee of the Families of the Missing Proud LebanonRuwad Houkuk FRWorld Organization Against Torture (OMCT);

- JS14 **Joint submission 14 submitted by:** Lebanese Coalition for the Reform of Drug Policies, Chiyah (Lebanon); -Skoun, Lebanese Addictions Center -Association Justice et Misericorde (AJEM) - Society for Inclusion and Development (SIDC) -The Legal Agenda - Middle East and North African Harm Reduction Association (MENAHRRA)-Middle East and North African Network of People Who Use Drugs (MENANPUD);
- JS15 **Joint submission 15 submitted by:** Lebanese Organization United for Defending Equity and Rights, Beirut (Lebanon); 1.LOUDER: Founded in 2015, LOUDER promotes human rights education, conducts research, builds capacity, and advocates for a just society where everyone can defend their rights.2.Rafto Foundation for Human Rights: A non-profit that promotes global human rights through the Rafto Prize, supports defenders, challenges authorities, and provides democracy education.3.Geneva Institute for Human Rights (GIHR): Since 2004, GIHR supports human rights capacity building in governments and civil society through training and advisory services within Geneva’s multilateral framework.4.HuMENA for Human Rights and Civic Engagement: Based in Brussels and Beirut, HuMENA protects civic space in MENA by supporting activists, women, and media through advocacy, research, and capacity building.5.Lebanese League for Women in Business (LLWB): Founded in 2006, LLWB is a non-political network that empowers professional women in Lebanon by fostering skills, networks, and access to funding and mentorship.6.Dar Al Amal (DAA): Lebanon’s first NGO tackling prostitution and gender-based violence since 1970, DAA empowers women and supports vulnerable children through protection centers.7.Innovation for Change (I4C): A global, community-led network defending civic space and freedoms, I4C supports advocacy, training, and tech development via seven regional hubs and a central support team.8.FEMALE: Founded in 2013, FEMALE is a grassroots feminist nonprofit promoting young voices and intersectional feminism while challenging harmful media stereotypes in Lebanon and the SWANA region;
- JS16 **Joint submission 16 submitted by:** Developmental Action without Borders, Sidon (Lebanon); This report was prepared in collaboration and coordination with a coalition of civil society organizations working in the field of child rights in Lebanon. Contributing organizations include Himaya, ALEF, KAFA (Enough Violence and Exploitation), Al Mar’a Al Khayriya, Naba’a – Developmental Action Without Borders, Al-Jalil Social Charity, the Arab Network for Child Rights – Manara, and the Palestinian Human Rights Organization. Additionally, several international organizations expressed their interest in co-signing the report as a demonstration of their support for its content and recommendations. These include Adyan Foundation, I’mPossible, the Community Forum for Empowerment and Development, and the Aseel Center for Early Intervention. The report was also jointly signed by Save the Children International and the World Organization Against Torture;
- JS17 **Joint submission 17 submitted by:** Parliamentarians for Global Action, New York (United States of America); Parliamentarians for Global Action (PGA), The Coalition for the International Criminal Court (CICC) and Justice Without Frontiers (JWF);
- JS18 **Joint submission 18 submitted by:** Palestinian Human Rights Organization, Beirut (Lebanon); PHRO المنظمة الفلسطينية لحقوق الإنسان ، الشبكة الأوروبية – المتوسطية لحقوق الإنسان ، FIDH الفدرالية الدولية لحقوق الإنسان ، EuroMed Rights، المركز اللبناني لحقوق الإنسان ، CLDH تحرك من أجل حقوق ، مركز القاهرة لدراسات حقوق الإنسان ، ALF شبكة المنظمات العربية ، CIHRS مركز سيدر للدراسات القانونية ، ANND مركز تطوير ، CCLS مركز تنمية للتنمية ، TATWIR جمعية عمل تنموي بلا حدود ، الدراسات الإستراتيجية وتنمية الموارد البشرية ، NABAA ، Witness المؤسسة الفلسطينية لحقوق الإنسان ، مركز التنمية الانسانية ، JCC مجمع الكنائس للخدمة الاجتماعية ، KRC مركز الخيام لتأهيل ضحايا التعذيب ، PWHO جمعية المرأة الخيرية

- JS19 **Joint submission 19 submitted by:** Proud Lebanon, Beirut (Lebanon); Mouvement Social, Dar al Amal, Nusroto Association, Cedar Center for Legal Studies, Proud Lebanon, Middle East Harm Reduction Association (MENAHRRA), Migration Services and Development (MSD), SIDC Lebanon, Un Ponte Per, Nidal For Humanity Association, Father Afif Osseiran Foundation (FAOF);
- JS20 **Joint submission 20 submitted by:** Lebanese Women Democratic Gathering, Beirut (Lebanon); The Lebanese Women Democratic Gathering - RDFLDar AL AMAL - DAAأبعاد - ABAADكفى - KAFA (Enough violence and exploitation)The Collective for Research and Training on Development-Action-CRTD.AThe Lebanese Council To Resist Violence Against Woman- LECORVAWFiftyfifty- 50 النجدة - NAJDEH - نباء - NABA'A;
- JS21 **Joint submission 21 submitted by:** Small Media, London (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland); Small Media FoundationSEEDS University of Birmingham;
- JS22 **Joint submission 22 submitted by:** Working Group for People Affected by the Syrian Crisis, Hazmich (Lebanon); NGOs members of the WG PASC (Working Group for the Persons Affected by the Syrian Crisis)ALEF – act for Human RightsAbaad ACHRANND Basmeh w Zaitouneh CaritasCLDHCreadelDPNAHelemHimayaHimaya daeem AattaaHouse of PeaceIssam Fares InstituteLecorvawLUPDMosaicMSDNabaaNajdehPHRORuwwad TanmiyaRDFLSawaShiftTabithaTWIURDAUTOPIAWoman AliveWomen Now;
- JS23 **Joint submission 23 submitted by:** MENA Rights Group, Chatelaine (Switzerland); MENA Rights Group and Cedar Center for Legal Studies;
- JS24 **Joint submission 24 submitted by:** Global Campaign for Equal Nationality Rights, New York (United States of America); The Collective for Research and Training on Development-Action , the Global Campaign for Equal Nationality Rights (GCENR) , Equality Now , and the Institute on Statelessness and Inclusion (ISI) make this joint submission to the Universal Periodic Review.

<sup>3</sup> The following abbreviations are used in UPR documents:

ICERD	International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination
ICESCR	International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights
OP-ICESCR	Optional Protocol to ICESCR
ICCPR	International Covenant on Civil and Political Rights
ICCPR-OP 1	Optional Protocol to ICCPR
ICCPR-OP 2	Second Optional Protocol to ICCPR, aiming at the abolition of the death penalty
CEDAW	Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women
OP-CEDAW	Optional Protocol to CEDAW
CAT	Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment
OP-CAT	Optional Protocol to CAT
CRC	Convention on the Rights of the Child
OP-CRC-AC	Optional Protocol to CRC on the involvement of children in armed conflict
OP-CRC-SC	Optional Protocol to CRC on the sale of children, child prostitution and child pornography
OP-CRC-IC	Optional Protocol to CRC on a communications procedure
ICRMW	International Convention on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of Their Families
CRPD	Convention on the Rights of Persons with Disabilities
OP-CRPD	Optional Protocol to CRPD
ICPPED	International Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance

- 4 Maat, p.6.; JS13, p.2; JS15, p.4; CCLS, para 4; Alkarama, para 1.1; NCMFD, p.5.
- 5 JS15, p.4; Maat, p. 6.
- 6 CCLS, para 26.
- 7 Alkarama, para 1.1.
- 8 JS2, para 7.
- 9 JS3, para 2.4; JS16, para 2.1.
- 10 FR, para 35.
- 11 ICAN p. 1.
- 12 AI, para 47.
- 13 MWA, para 6.
- 14 JS24, para 26; JS18, para 2.12; JS20, PARA 12.5; JS15, p.3; Adyan, para K; JS3, para 2.4.
- 15 JS23, p. 12.
- 16 JS17, para 10. AI, para 52. HRW, para 7.; and UJLeb, p. 8.
- 17 JS1, p. 11.
- 18 JS2, para 7.
- 19 JS15, p. 4; Alkarama, para 1.2.
- 20 JS12, p. 6; CLDH, p. 9.
- 21 Alkarama, para 3.1.2.
- 22 AI, para 54.
- 23 EHRF, p.5.
- 24 JS12, p.12.
- 25 JS24, para 26; FR, para 30.
- 26 JS16, para 4.1.3.
- 27 MWA, para 6.
- 28 MWA, para 6.
- 29 JS11, para 6.
- 30 JSC, para 7.1.
- 31 JSC, para 7.1.
- 32 CLDH, p. 2; JS11, para 6; JS2, para 21; AI, para 37.
- 33 JS21, p. 19.
- 34 JS3, para 2.4.
- 35 ECLJ, para 22.
- 36 Proud, p. 4.
- 37 JS9, p. 2.
- 38 JS19, para 3.3.
- 39 JS19, para 3.3.
- 40 JS19, para 3.3.
- 41 JS19, para 3.3.
- 42 Adyan, para K.
- 43 Maat, p. 7.
- 44 SCM, para 43.; Adyan, para K.
- 45 JS22, p. 9.
- 46 JS5, para 63.
- 47 Proud, p. 3.
- 48 CCLS, para 18.
- 49 JS9, p. 4.
- 50 JS9, p. 4.
- 51 CCLS; paras 43 and 44.
- 52 CCLS; para 43.
- 53 Alkarama, para 3.1.1.
- 54 Alkarama, para 3.1.1.
- 55 JS12, para 3.
- 56 JS23, p. 11.
- 57 HRRL, para 1.
- 58 NCMFD, p. 2.
- 59 NCMFD, p. 5.
- 60 HRRL, para 1.
- 61 JS13, p. 27.
- 62 CLDH, p. 7; KRC, p. 3.
- 63 KRC, p. 3.
- 64 AI, para 53.
- 65 LJA, p. 6.
- 66 LJA, p. 6.
- 67 JS1, p. 12.

- 68 LJA, p. 6.  
69 Unite for Rights, p. 3.  
70 CCLS, para 16; Alkarama, para 3.1.2.  
71 AI, para 55.  
72 HRRL, para 2.  
73 CPJ, para 3.  
74 UJLeb, p. 8.  
75 CPJ, para 36.  
76 CPJ, para 38.  
77 JSC, p. 7.  
78 JS11, para 6.  
79 UJLeb, p. 8.  
80 JS2, para 21; JS11 para 6.  
81 HuMENA, p. 2.  
82 HuMENA, p. 4.  
83 ECLJ, para 22.  
84 ADF, para 52.  
85 ADF, para 52.  
86 MWA, para 6.  
87 JS8, para 10.8.  
88 JS8, para 10.9.  
89 JS4, para 10.  
90 HRW, para 14.  
91 JS6, p. 15.  
92 JS6, p. 15.  
93 JS7, p. 16.  
94 JS4, para 2.  
95 JS4, para 4.  
96 JS4, para 7.  
97 HRW, para 14.  
98 JS4, para 35.  
99 JS7, para 32.  
100 AI, para 40.  
101 JS3, para 4.6.  
102 JS4, para 39.  
103 JS4, para 42.  
104 JS14, p. 13.  
105 Broken Chalk, paras 2 and 3.  
106 Broken Chalk, para 3.  
107 Broken Chalk, para 13.  
108 Broken Chalk, para 37.  
109 Adyan, para K.  
110 RRL, para 26.  
111 RRL, para 28.  
112 ANND, p. 6.  
113 ANND, p. 6.  
114 ANND, p. 6.  
115 JS15, para 5.7.  
116 JS20, para 12.5.  
117 JS15, para 5.3.7.  
118 JS20, para 12.5.  
119 Maat, p. 7.; JS15, para 5.3.4.  
120 JS15, para 5.3.5.  
121 JS16, para 4.1.2.  
122 JS16, para 4.1.  
123 JS16, para 4.1.  
124 JS16, para 4.1.5.  
125 JS16, para 4.2.2.  
126 JS20, para 12.5; JS16, para 4.2.1.  
127 JS10, para 37.  
128 JS10, para 43.  
129 LUPD, para 1.2.  
130 LUPD, para 6.2.  
131 LUPD, para 6.2.

- 132 LUPD, para 8.
- 133 Proud, p. 4.
- 134 Proud, p. 7.
- 135 JS13, p. 24; AI, para 44.
- 136 JS1, p. 12.
- 137 SCM, para 3.
- 138 SCM, para 4.
- 139 SCM, para 14.
- 140 JS22, p. 9.
- 141 JS18, para 2.10.
- 142 JS18, para 2.11.
- 143 MWA, para 6.
- 144 CLDH, p. 4.
- 145 EHRF, p. 5.
- 146 CCLS, para 28.
- 147 CCLS, para 27.
- 148 EHRF, p. 5.
- 149 ADF, para 52.
- 150 FR, para 2.
- 151 FR, para 2.
- 152 JS24, para 26.
- 153 FR, para 36.

---